



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles

Carta Normativa 2017-DE-13

7 de noviembre de 2017

A Todo el Personal y Ciudadanía en General

Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Directora Ejecutiva

REANUDACIÓN DE LABORES Y EXTENSIÓN DE TÉRMINOS

El 18 de septiembre de 2017, se emitió la Carta Normativa 2017-DE-010 ordenando el cierre administrativo de la ACAA ante el paso del huracán María. Así también, se ordenó la paralización de las vistas adjudicativas y los términos de presentación para aquellos documentos que venciesen a partir de esa fecha.

El 11 de octubre de 2017, emitimos la Carta Normativa 2017-DE-011, informando a nuestros empleados y a la ciudadanía que los términos continuaban suspendidos hasta nuevo aviso. En dicha carta informamos que todo término que vencía el 19 de septiembre de 2017 quedaría suspendido hasta que culminará la emergencia y se reanudarán las labores en la ACAA. Empero, la misma debió disponer que todo término con vencimiento del 18 de septiembre de 2017 continuaba suspendido hasta nuevo aviso.

En atención a lo anterior y al amparo de las facultades concedidas por la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles*", se ordena que todo término que haya vencido o venza entre el 18 de septiembre y el 30 de noviembre de 2017, se extenderá hasta el viernes, 1 de diciembre de 2017.

REANUDACIÓN DE LABORES Y EXTENSIÓN DE TÉRMINOS

7 de noviembre de 2017

Página 2

Los documentos relacionados con los procedimientos adjudicativos que se ventilan en, o cuya competencia corresponda a la Oficina Central de la ACAA o en alguna de nuestras Oficinas Regionales continuarán presentándose en éstas mientras permanezcan abiertas. En los casos en donde una Oficina Regional se encuentre cerrada, el abogado, parte o persona interesada podrán presentar los documentos en cualquiera otra de nuestras oficinas que esté abierta al público. No obstante, si opta por el envío mediante servicio postal, remitirá el documento a la dirección postal de la Oficina Regional con competencia y/o donde se ventile el procedimiento adjudicativo.

Por otra parte, las vistas que fueron suspendidas en el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 30 de noviembre de 2017, serán reseñadas oportunamente.

Se le apercibe a todos los abogados y partes que tengan pendientes algún procedimiento de revisión judicial a evaluar la Resolución Núm. EM-2017-08 dictada el 16 de octubre de 2017 por el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Por último, le exhortamos a nuestros empleados y a la ciudadanía en general a estar pendientes a los anuncios de la ACAA a través de las redes sociales www.facebook.com/acaapur y www.twitter.com/acaapur.

Esta carta normativa deja sin efecto la Carta Normativa 2017-DE-011.